

## **ACUERDO N° 24.-**

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolás Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 87 - “N” - 2016.- “NARDI DE MARINELLI GRACIELA Dra.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 50 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 47; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 51; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **GRACIELA ALEJANDRA NARDI DE MARINELLI** por el término de noventa (90) días, a partir del día cinco de febrero hasta el cinco de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 136 - “R” - 2017.- “ROBLEDO MARCELO ADRIAN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 17 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 4 a 12, 15 y 16; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 18; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **MARCELO ADRIAN ROBLEDO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día uno de febrero hasta el uno de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 1249 - “B” - 2017.- “BARRERA VERÓNICA DANIELA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 3 y 8; la documentación obrante a fs. 4 y 5; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 9; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **VERÓNICA DANIELA BARRERA** por el término de treinta (30) días, a partir del día veintitrés de febrero hasta el veinticuatro de marzo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 1599 - “V” - 2017.- “VILLAFAÑE IRIS PAOLA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 6 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs.

T.S.J.-

3; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 7; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **IRIS PAOLA VILLAFANE** por el término de veinte (20) días, a partir del día trece de febrero hasta el cuatro de marzo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. N° 1612 - “V” - 2017.- “VALDEZ ANA CAROLINA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 6; la documentación obrante a fs. 7; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. ; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por maternidad a la Sra. **ANA CAROLINA VALDEZ** por el término de doscientos diez (210) días, a partir del día veintidós de febrero hasta el diecinueve de setiembre del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en Ley Provincial 9.655.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

<b>S. A. y S.</b> DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>